517

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 8241.

QUE ACUERDA (2) DOS AÑOS DE BONIFICACION AL MAYOR DE CABALLERIA DE RESERVA DON MIGUEL ESCOBAR, A LOS EFECTOS DEL RETIRO Y PENSION.-

---

Form. 29

Nº 3134.-

S.3.Nº..... Asunción, 29 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por el Mayor de Caballeria de Reserva Don Miguel Escobar por la vía jerárquica correspondiente al Ministerio de DefensaNacional (Exp. Nº 4058/51), en la que solicita su inspección por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército a los fines de acogerse a los beneficios que acuerda la Ley a los efectos del retiro y pensión; el Acta Nº 17 de fecha 30 de Octubre del corriente año de la Junta de Reconocimientos Médicos que lo declara con derecho a una bonificación de (2) dos años de servicios; el dictámen Nº 2019/51 del Sr.Auditor General de Guerra; de conformidad con las disposiciones del Art. 93 y su reglamentación por Decreto Nº 3457 del 27 de Abril de 1.944,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.- Acuérdase (2) dos años de bonificación al Mayor de Caballeria de Reserva Don Miguel Escobar, a los efectos del retiro y pensión.-

Art.2º.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco [illegible] [illegible]

OFH.